



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/130/2026

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00130-26**

R-0012

La Paz, 11 de mayo del 2026

**VISTOS:**

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea por la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Hernan Walter Martinez Leon en virtud al Testimonio Poder N° 0074/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/487/2026 de 11 de mayo del 2026 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/282/2026 de 11 de mayo del 2026; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 32217 de 02 de febrero de 2026, se designó a la Dra. Melissa Joseline Sanchez Gisbert, como Directora Ejecutiva Interina de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz**  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.: (2) 2125385

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho  
esq. Herofinas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero  
N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



**AUTORIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**  
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

**05-00130-26**

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00053-26 de 29 de abril de 2026 fue designada la señora Gabriela Colomo Costas en el cargo de Directora Regional La Paz a.i de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva interina de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

Que, la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 851 de 05 de mayo de 2026, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"CAMBIATON ARNO"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2732128, a nombre de Hernan Walter Martinez Leon, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de fecha 05 de mayo de 2026 presentada vía PAJEL, **5)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por la empresa WEIDLING S.A. y la Empresa Go On Comunicacion Integral S.R.L., **6)** Certificación Comercial de fecha 29 de abril de 2026 de la empresa Weidling S.A, y **7)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/487/2026 de 11 de mayo del 2026, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"CAMBIATON ARNO"**.



SC-CER564556



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.:(4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero  
N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.:(3) 3323031 - 3333031



05-00130-26

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/282/2026 de 11 de mayo del 2026, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"CAMBIATON ARNO"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d),e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

**POR TANTO,**

La Directora Regional La Paz a.i. de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva 02-00053-26 de 29 de abril de 2026, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"CAMBIATON ARNO"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"CAMBIATON ARNO"**, de la empresa **GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.



SC-CER564556



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho  
esq. Herófnas  
Edificio ECOBOL  
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero  
N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.:(3) 3323031 - 3333031



**AUTORIDAD  
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO**  
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

**05-00130-26**

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
DESCUENTO DE Bs 180 PARA LA COMPRA DE LA PLANCHA ARNO ECOGLISS VAPOR (FV2C34B2)	180.00	INDETERMINADA	INDETERMINADA



**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 18 de mayo de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2026.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en

SC-CER564556



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf: (2) 2125385

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho  
esq. Herofinas  
Edificio ECOBOL  
Telf: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero  
N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf: (3) 3323031 - 3333031



05-00130-26

cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L., deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa GO ON COMUNICACION INTEGRAL S.R.L., a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese

*Gabriela Colomo Costas*  
DIRECTORA REGIONAL LA PAZ a.i  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - A



SC-CER564556



GCC  
PJLR  
APVU  
Cc. DRLP  
DJ  
PROCESO  
Fs Cinco (5)



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.:(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios  
Obrajes, Piso 2  
Telf.:(2) 2125385

Regional Cochabamba  
Av. Ayacucho  
esq. Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf.:(4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero  
N° 155  
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte  
Telf.:(3) 3323031 - 3333031

**PROYECTO DE DESARROLLO**  
**DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

**a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

**"CAMBIATON ARNO"**

**b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:**

La promoción empresarial "**CAMBIATON ARNO**" se desarrollará del 18 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026.

**c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:** La modalidad de premiación será a través de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO.**

- Los participantes de la Promoción son todas las personas que se apersonen a las salas de Dismac que más adelante mencionamos con una plancha usada (puede ser usada, con desperfectos o en desuso) para depositarla en las canastillas de acopio, lo cual lo habilita para registrarse en el formulario digital y poder acceder a un cupón de descuento en las salas de Dismac por Bs. 180.00 en la compra de la Plancha ARNO ECOGLISS VAPOR (FV2C34B2).
- Los participantes podrán realizar el depósito de cualquier parte de una plancha usada de acuerdo al siguiente cronograma, lugares, fecha y horarios:

TIENDA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ACTIVACIÓN	DÍAS DE ACTIVACIÓN
SCZ	Sala Dismac, Av. Cristo Redentor, Nro. S/N, B/ Villa Luz, Entre 5to y 6to anillo	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
SCZ	Sala Dismac, Av. Doble vía ente 5to y 6to anillo	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
SCZ	Sala Dismac, 4to. Anillo entre Canal Isúto y San Martín	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026



SCZ	Sala Dismac, Parque Industrial Manzana 14	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
SCZ	Sala Dismac, Av. Trompillo N° 554, Barrio Santa Rosa	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
LPZ	Sala Dismac, Av. Ballivian entre calles 12 y 13, Calacoto	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
EL ALTO	Sala Dismac, Calle 5 Villa Dolores, esq. Francisco Carvajal frente al Hotel Espectacular	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
CBBA	Sala Dismac, Av. America #459 Torre MONTREAL, Local 2 y 3	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026

- La promoción es válida en las ciudades de Santa Cruz, La Paz, El Alto y Cochabamba
- Una vez realizado el depósito el cliente deberá del 18 de mayo al 30 de junio de 2026 registrar los siguientes datos en el formulario digital en el siguiente enlace <http://www.dismac.com.bo/cambiatonarno>
  1. Nombre y Apellido (mínimamente un nombre y un apellido, Obligatorio)
  2. Número de Cédula de Identidad (Obligatorio)
  3. Número de celular (el número registrado deberá tener WhatsApp, Obligatorio)
  4. Ciudad de Registro (Obligatorio)
  5. Captura fotográfica de la cedula de identidad anverso y reverso (Obligatorio)
  6. Captura fotográfica del depósito en las canastillas de acopio, de la parte de la plancha usada (Obligatorio)

Una vez registrados los datos le llegará al cliente el cupón digital vía Whatsapp (al número registrado en el formulario digital).



Si en la verificación algún dato no es correcto o no corresponde con los datos solicitados, se informará por Whatsapp al cliente (al número registrado en el formulario digital), para que el cliente realice la corrección del registro y pueda realizar su participación dentro los periodos establecidos en la promoción empresarial.

- Posteriormente el participante deberá apersonarse a una de las salas Dismac en las direcciones y horarios expuestos en el cuadro precedente, del 18 de mayo al 30 de junio de 2026, para realizar la compra de una Plancha ARNO ECOGLISS VAPOR (FV2C34B2) y hacer uso de su Cupón digital, para lo cual deberá al momento de realizar la compra presentar el cupón digital enviado a su número de WhatsApp y la cedula de identidad de la persona que haya realizado el registro.
- Cada cupón deberá ser usado en una compra de la Plancha mencionada, no son acumulables.
- La entrega de premios será controlada a través del registro de la factura con la cual el cliente haya realizado el uso de su cupón digital de descuento en los plazos establecidos en la Promoción

El cliente que se registra debe ser el mismo que realice la compra, se corroborará con los datos de su cedula y los que se registraron para el acceso al cupón digital.

Los clientes tendrán un límite máximo de 3 participaciones para acceder al cupón y hacer uso del mismo, dicho aspecto estará controlado por la cedula de identidad en la base de datos.

Una vez que el cliente intente registrarse por una 4ta oportunidad el sistema alertará que el cliente ya no puede volver a participar.

La dirección para monitoreo del sistema es, Calle Gabriel Rene Moreno, Ed. Taiipi, Piso 3, San Miguel, La Paz.

El registro de los ganadores será realizado en una Base de datos en formato digital que contendrá mínimamente: Nombre del ganador (al menos un nombre y un apellido), número de cédula de identidad, lugar



y fecha de entrega de premios y descripción del premio conforme a normativa vigente.

**d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:**

La entrega de premios se realizará en las siguientes fechas y lugares y horarios:

TIENDA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ACTIVACIÓN	DÍAS DE ACTIVACIÓN
SCZ	Sala Dismac, Av. Cristo Redentor, Nro. S/N, B/ Villa Luz, Entre 5to y 6to anillo	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
SCZ	Sala Dismac, Av. Doble vía ente 5to y 6to anillo	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
SCZ	Sala Dismac, 4to. Anillo entre Canal Isuto y San Martín	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
SCZ	Sala Dismac, Parque Industrial Manzana 14	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
SCZ	Sala Dismac, Av. Trompillo N° 554, Barrio Santa Rosa	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
LPZ	Sala Dismac, Av. Ballivian entre calles 12 y 13, Calacoto	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
EL ALTO	Sala Dismac, Calle 5 Villa Dolores, esq. Francisco Carvajal frente al Hotel Espectacular	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026
CBBA	Sala Dismac, Av.America #459 Torre MONTREAL, Local 2 y 3	horario: 9:00 a 21:00	Del 18 de mayo al 30 de junio de 2026



**e) PREMIOS OFERTADOS**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PREMIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
INDETERMINADA	DESCUENTO DE Bs 180 para la compra de la Plancha ARNO ECOGLISS VAPOR (FV2C34B2)	180	INDETERMINADA